



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°053-2019-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 08 de Marzo del 2019

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque.

VISTO:

El Informe N°060-2019-OF-PLANIF.PPTO-MDPN-F, en el que se comunica la publicación el Decreto De Urgencia N°001-2019, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Locales, en la que dictan medidas de intervención ante la ocurrencia de precipitaciones pluviales en distintas zonas del país, las mismas que vienen siendo declaradas en estado de emergencias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30879 Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; y mediante Resolución de Alcaldía N°155-2018-A-MDPN-F, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para el año Fiscal 2019;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO se establecen los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público- Ley N°28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

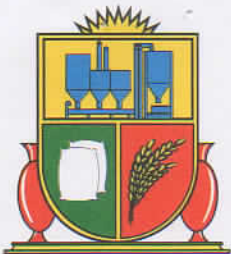
Que, en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 46. Medicaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, en el Numeral 46.1 Constituyen medicaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, conforme se indica en el Inciso 1 Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, en Numeral 47.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa,

Que, en el Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático en el Inciso 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, en al Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos, asimismo en el Numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos Por Operaciones Oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.

Que, en el Artículo 50, Numeral 50.5 del D.L. Nº1440 La Dirección General de Presupuesto Público, sobre la base de las Resoluciones que aprueban la incorporación de mayores ingresos en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, propone el proyecto de Decreto Supremo que aprueba las modificaciones al Presupuesto Consolidado de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales.

Que, según lo indicado en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordando con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº27972, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Estando a lo acordado y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos por Transferencia de Partidas RECURSOS ORDINARIOS RUBRO 00, en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en el MES DE MARZO 2019, por un Monto de S/.100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES).

ARTÍCULO 2º.-La Jefatura de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestarias" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.-Encárguese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche
ALCALDE